



CIRCULAR N° 01/08

Conjunta con la Contaduría General de la Provincia del Neuquén

Recordamos el tratamiento previsto en la normativa vigente (Disposiciones N° 58/04 de la Subsecretaría de Hacienda y N° 83/05 de la Contaduría General de la Provincia) en materia de rendiciones, respecto de los expedientes con pagos periódicos de la Administración Pública Provincial.

Las compras y contrataciones del Estado Provincial dan origen al trámite, en cada uno de los organismos o reparticiones requirentes, a través de un expediente. En caso de tratarse de contrataciones, que por sus características, sean de tracto sucesivo y generen pagos periódicos, los pagos tramitan a través de **alcances** al expediente principal. Los mismos contendrán, indefectiblemente, la factura o comprobante correspondiente. De esta manera, cuando la tramitación de pago incluya varios períodos, se generarán tantos alcances como períodos a pagar, contabilizándose cada uno en forma separada. Finalmente, el último pago que cancela la contratación, debe tramitarse directamente en el expediente principal.

La suma de los pagos correspondiente a todas las facturas de los alcances y a las obrantes en el expediente iniciador, no superarán en ningún caso, el monto total de la contratación.

Solicitamos tenga a bien instruir al personal de Mesa de Entradas del organismo en el que usted se desempeña, o a quienes dan numeración de expedientes relacionados con el pago de facturas, a los efectos de dar cumplimiento a lo expresado en la presente circular.